



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se acuerda la ampliación del plazo de alegaciones de las Resoluciones por las que se aprueban las propuestas de resolución provisional para la concesión de subvenciones de *Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud*, de *Contratos Miguel Servet Tipo II*, de *Ayudas para la movilidad en sus dos modalidades (M-AES y M-BAE)* y de *Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud)*, de la convocatoria 2019 de la Acción Estratégica en Salud 2017 – 2020.

Con fecha 30 de julio de 2019, fueron dictadas Resoluciones de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por las que se aprueban las propuestas de resolución provisional de concesión de *Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud*, *Contratos Miguel Servet Tipo II*, *Ayudas para la movilidad de personal investigador contratado en el marco de la AES (M-AES)*, y de *Ayudas para la movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE)*, de acuerdo con establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de la Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 28 de diciembre de 2018, una vez finalizado el proceso de evaluación y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 9 de julio de 2019.

Con fecha 31 de julio de 2019, fue dictada la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones de *Proyectos de Investigación en Salud* (modalidad *Proyectos de Investigación en Salud*), de acuerdo con establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de la Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 28 de diciembre de 2018, una vez finalizado el proceso de evaluación y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 11 de julio de 2019.

En todas ellas se establece que: "Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. La presentación de alegaciones se realizará, por el representante legal del centro solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Resolución de convocatoria, la presentación de alegaciones se realizará, por el representante legal del centro solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes habilitada al efecto.

Se ha constatado que, entre los días 31 de julio y 6 de agosto de 2019, ha habido fallos en el funcionamiento de la aplicación informática de solicitudes (SAYS), en relación a la presentación de las alegaciones conforme a la convocatoria. Una vez solucionado el error en la funcionalidad por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y verificado su correcto funcionamiento por el órgano instructor, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección

RESUELVE

1º. Ampliar de oficio, en cinco días hábiles, el correspondiente plazo de presentación de alegaciones a las propuestas de resolución provisional de concesión en las actuaciones:

- Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud (hasta el 21 de agosto de 2019).
- Contratos Miguel Servet Tipo II (hasta el 21 de agosto de 2019).
- Ayudas para la movilidad de personal investigador contratado en el marco de la AES (M-AES) (hasta el 21 de agosto de 2019).
- Ayudas para la movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE) (hasta el 21 de agosto de 2019).

- Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud) (hasta el 22 de agosto de 2019).

La presentación de alegaciones se realizará, por el representante legal del centro solicitante, a través de la aplicación informática de solicitudes.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud y Subvenciones*.

Contra esta resolución no cabe recurso de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta